DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Para: ***Asamblea General de Asociados Delegados***
Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP.
Chiquinquirá, Boyacá

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma AUDICOOP, por quien actúo como Designado para el desempeño del cargo, presento el informe y dictamen correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y diciembre 31 del 2025.

1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera de la Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP, al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se incluye en las notas de revelación e informe de gestión anual presentado por la administración a la asamblea.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio económico de 2024 fueron auditados por mí; en cumplimiento de mis obligaciones emití un dictamen sin salvedades y lo presenté a la Asamblea General de Delegados realizada en marzo 15 de 2025.

2. OPINIÓN

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, presentan razonablemente y expresan en todos los aspectos materiales e importantes, la situación financiera de la Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP, al 31 de diciembre de 2025, y los resultados de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los períodos terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia.

Dichos Estados Financieros Individuales de Propósito General y las respectivas revelaciones, han sido preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo 2 NIIF para Pymes de acuerdo con el Anexo 2, incluido el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, normas compiladas en el Decreto 2483 de 2018, aclarando que para el caso de la cartera de crédito, así como para el caso de los aportes sociales, se aplicó el Decreto 2496 de 2015, lo que determina una exención en la aplicación del Marco Técnico Normativo NIIF para Pymes, Grupo 2.

3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de aseguramiento de la información, que se incorporan en la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Anexo técnico normativo número cuatro). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas

normas se describe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" del informe. Somos independientes de la cooperativa de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales para Contadores del IESBA adoptado en Colombia, y cumplimos las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión de auditoría.

4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA COOPERATIVA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Cooperativa y reflejan su gestión, razón por la cual fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros y, que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

En concordancia con las disposiciones normativas, la Revisoría Fiscal obtuvo las manifestaciones escritas por parte del Representante Legal y Gerente Suplente, y el Contador Público de la Cooperativa, donde aseveran que se han incorporado de manera íntegra todas las situaciones y se han revelado todos los hechos y contingencias que puedan afectar de forma significativa o material los estados financieros preparados.

La responsabilidad de la Administración incluye:

a) Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno y de riesgos que garantice el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el logro de los objetivos institucionales, la transparencia de información, así como la preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error;

b) Definir y aplicar políticas apropiadas a su sistema de información contable; y

c) Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Cooperativa.

d) Valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

5. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL Y ALCANCE DE LA LABOR REALIZADA

Planeé y ejecuté mi labor de auditoría con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de COMERCIACOOP, de quienes recibí la colaboración requerida para mi gestión. Con los programas de auditoría aplicados, tal como lo disponen las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), y considerando que la evidencia de la auditoría obtenida fue suficiente y adecuada, obtuve un grado de seguridad razonable de que los estados financieros se encuentran libres de errores materiales. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NAI siempre detecte una incorrección material cuando existe y las incorrecciones pueden deberse a fraude o error. Las incorrecciones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada,

puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

➢ Planifiqué mis actividades partiendo del conocimiento de la entidad e identificación de los principales procesos a efectos de determinar el enfoque, el alcance y la oportunidad de las pruebas de auditoría.

➢ La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas de tal manera que se permitiese obtener un grado de seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados del ente económico.

➢ Estas actividades se desarrollaron atendiendo la siguiente metodología:

- Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros.
- Una evaluación de los principios o normas de contabilidad utilizados por la administración.
- Una evaluación de las principales estimaciones efectuadas por la administración
- Una evaluación de la presentación global de los estados financieros, y
- Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, los estatutos y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección empresarial; la responsabilidad y diligencia de los Administradores y la concordancia del Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables.

6. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Durante el transcurso de mi gestión y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo, practiqué pruebas, especialmente de carácter cualitativo, también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, para establecer si la cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias, a las decisiones de la asamblea y del consejo de administración, y si mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión.

– La actuación de los Administradores durante el transcurso del año 2025 estuvo centrada en el cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias y la administración de los riesgos propios de la operación de productos financieros; sus prácticas comerciales, y demás relacionados con la Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP, se efectuaron dentro del marco normativo vigente, en particular, en observancia del Código de Ética y Buen Gobierno.

– COMERCIACOOP, mantiene un sistema de control interno adecuado, acorde a su estructura y operaciones; los hallazgos identificados fueron comunicados a la administración, sin embargo, las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno no eximen de la posibilidad de ocurrencia de errores.

- La Contabilidad se lleva conforme a las normas legales y la técnica contable vigente en Colombia, establecidos por las normas de información financiera para el grupo 2 para Pymes.

- Las operaciones registradas en contabilidad se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos de la entidad y a las decisiones de la Asamblea General.

- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y conservan adecuadamente.

- La Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP tiene establecidas políticas y reglamentos para el otorgamiento de créditos y cumple las normas legales sobre tasas máximas.

- Los recursos de captación han sido invertidos conforme a la Ley y a la normatividad cooperativa vigente, destinando al fondo de liquidez como mínimo el 10% de los depósitos de los ahorradores, a la colocación de crédito y los excesos de liquidez se encuentran en inversiones a corto plazo.

- La Cooperativa ha mantenido de forma permanente el Fondo de Liquidez en una proporción superior al 10% de los depósitos de ahorro, en cumplimiento al Decreto 961 de junio 5 de 2018 artículo 1 que incorpora el Título 7, Capítulo II, Artículo 2.11.7.2.1 al Decreto 1068 de 2015, y lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera Título III, Capítulo I, numeral 2. Al corte de 31 de diciembre de 2025, el fondo de liquidez representa el 18,41% de depósitos y exigibilidades.

- Los activos líquidos se mantienen en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y cumplen las políticas de liquidez, seguridad y rentabilidad.

- COMERCIACOOP, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 961 de junio 5 de 2018 artículo 1 que incorporo al decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de mayo 26 de 2015 el título 10 del artículo 2.11.10.1.1 al 2.11.10.1.11, en los que se determina el patrimonio adecuado, relación de solvencia, patrimonio técnico, patrimonio básico, deducciones del patrimonio básico, patrimonio adicional, clasificación y ponderados de activos y contingencias por nivel de riesgo crediticio. Siendo exigible para la organización como relación de solvencia el 9% de los activos ponderados por su nivel de riesgo. La organización da cumplimiento, manteniendo una relación de solvencia en el año que se reporta muy superior a la mínima definida por la norma, a diciembre 31 de 2025 la relación de solvencia fue el 42,47%.

- La Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP, cumple con la cuantía máxima de cupo individual en operaciones activas de crédito de que trata el Decreto 961 del 05 de junio de 2018, artículo 2.11.10.2.1, modificado por el Art. 7 del Decreto 962 del 05 de junio de 2018.

- La Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP, cumple con el límite de inversiones de capital dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 50 de la Ley 454/98 que corresponde máximo al 100% de sus aportes sociales y reservas patrimoniales. Igualmente, referido en el Decreto 961 del 05 de junio de 2018, Artículo 2.11.10.2.4.

- La Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP, dio cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo V Sección 2 del Decreto 2150 de 2017, para pertenecer al Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.

- COMERCIACOOP, dio cumplimiento al pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de Aportes Parafiscales, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999.

- La Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP se encuentra al día en el pago de Impuestos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales.

- COMERCIACOOP dio cumplimiento al reporte de información sobre cuentas financieras de que trata la Ley FATCA y CRS.

- La Cooperativa cumple con las normas de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, específicamente el uso de software licenciado.

- La Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP, cuenta con el Área de Riesgos, que se encarga de identificar, medir, controlar y monitorear y de manera general, administrar los riesgos a los que pueda estar expuesta la cooperativa, así mismo se encuentra constituido el Comité de Riesgos, nombrado por el Consejo de Administración, quien brinda apoyo a la Administración en la política de gestión de riesgos, a través de la presentación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos para su análisis y aprobación. Mensualmente presenta informes sobre cada uno de los riesgos al Consejo de Administración, dejando constancia en las respectivas actas.

- Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT: Se encuentra implementado y en funcionamiento, COMERCIACOOP tiene establecidos criterios, políticas y procedimientos para la evaluación, administración, medición y control de este riesgo, el perfil de riesgo de la cooperativa durante el año fue Bajo. Sobre el sistema se emitieron los respectivos informes de Ley en forma trimestral al Consejo de Administración y a la Superintendencia de la Economía Solidaria. El Oficial de Cumplimiento Suplente ha rendido informes con periodicidad trimestral al Consejo de Administración sobre gestión del SARLAFT.

- Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL: La evaluación, administración, medición y control de este riesgo se realiza bajo la metodología establecida por la Supersolidaria y la determinada en el manual SARL. Durante la vigencia 2025 la entidad no arrojó exposición al riesgo de liquidez manteniendo un perfil de riesgo bajo, así como mantuvo un monto de liquidez superior al mínimo legal definido, lo que garantiza razonablemente que la entidad no entrará en cesación de pagos, el fondo de liquidez se encuentra debidamente constituido en instrumentos financieros e inversiones en instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera.

- Sistema de Administración del Riesgo Crediticio SARC: En el proceso de otorgamiento, COMERCIACOOP cuenta con un nicho de mercado claramente definido y en cada operación de crédito evalúa la capacidad de pago, solvencia, hábitos de pago y garantías conforme a los requisitos, documentación, políticas, límites e instancias de decisión que ha establecido en el reglamento de crédito aprobado por el Consejo de Administración. Igualmente cuenta con políticas de cobranza administrativa, pre jurídica y jurídica y cumple con las normas relativas a reestructuraciones, novaciones y otras modificaciones que no constituyen novación y efectúa los reportes a las centrales de riesgo dando cumplimiento integral a la normatividad vigente en materia de Habeas Data. La medición de perfil de riesgo se efectúa mediante los indicadores relativos a la gestión del riesgo que para el corte de diciembre de 2025 se sitúa en "Medio-Alto. La Cooperativa se encuentra en proceso de actualización del Manual SARC y reglamento de cartera, con el fin de ajustarlos a la normatividad vigente.

La Revisoría Fiscal dentro de sus visitas interinas ha realizado las pruebas pertinentes sobre el área de cartera de crédito y ha enviado a los organismos de administración y la Gerencia los informes correspondientes con las respectivas recomendaciones especialmente relacionadas con la evaluación de los criterios mínimos para el otorgamiento de créditos y demás procedimientos relacionados con el manejo de la cartera de crédito. Periódicamente se hace seguimiento a la observancia de las recomendaciones emitidas en los informes.

Así mismo se conceptúa que se han aplicado las disposiciones contenidas en la Circular Básica Contable y financiera en los aspectos relacionados con la evaluación, clasificación y aplicación del régimen de deterioro establecido en la citada norma, los registros contables originados de la evaluación de cartera se reflejan en los estados financieros de la entidad. Igualmente la Cooperativa viene reconociendo el deterioro individual, de acuerdo a los porcentajes derivados del cálculo del modelo de pérdida esperada.

– Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO: Hasta el momento no se han presentado eventos de riesgo operativo como fraudes, errores, fallas en los sistemas informáticos, ataques externos, sanciones o similares que pudieran interrumpir la operación o generar pérdidas para COMERCIACOOP.

COMERCIACOOP, cuenta con un sistema de información adecuado para la prestación de los servicios, el registro de las operaciones y la contabilidad que facilita la generación de reportes internos y externos y se encuentra en proceso de integración con el programa de riesgos y en línea permitiendo mantener actualizada la información y generar los reportes exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Así mismo, viene realizando el desarrollo y ejecución de la Circular Externa 36 del 05/01/2022 "Instrucciones sobre Seguridad y Calidad de la información para la prestación de los servicios financieros".

– Sistema de Administración de Riesgo de Mercado SARM: El efectivo y equivalentes se encuentra representado principalmente en instrumentos financieros a la vista o de corto plazo, no especulativos y de baja volatilidad respecto al mercado y las fluctuaciones de las tasas de interés y ninguno se mantiene con propósitos de negociación en el mercado secundario, la Cooperativa mide sus inversiones con el modelo MEV contenido en el Anexo 1 del capítulo V del Título IV de la Circular Básica Contable. Las inversiones de patrimonio participativas gremiales tienen baja participación en el activo, por lo que el riesgo de mercado de las inversiones es bajo. Las tasas de los depósitos se ajustan conforme a las tendencias del mercado para el respectivo producto, reduciendo el riesgo de fuga por fluctuaciones de tasa. COMERCIACOOP no está expuesta a riesgo cambiario porque no tiene activos ni realiza operaciones en divisas.

- Constaté la existencia y propiedad de los bienes, valores y derechos, propios y de terceros, reflejados en los Estados Financieros objeto del presente dictamen.

– Las observaciones y recomendaciones de la Revisoría Fiscal durante la vigencia 2025, incluido el cierre de ejercicio, fueron dadas a conocer al Consejo de Administración, la Gerencia y la Junta de Vigilancia en los respectivos informes de control y evolución económica.

– El informe de gestión correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2025 contiene las explicaciones que el Consejo de Administración y la Representante Legal y Gerente Suplente de la Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP, consideran oportunas, así como aspectos sobre la evolución de sus operaciones y otros asuntos materia de lo requerido por las Leyes

Colombianas; adicionalmente, no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí. Sin embargo, para dar cumplimiento a la ley 222 de 1995, articulo 38, conceptúo que su contenido se ajusta a lo reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Opino que el mismo concuerda debidamente con los respectivos estados financieros preparados por la Administración para el mismo periodo.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 parágrafo 2 de la Ley 1676 de 2013 se hace constar que la Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP no realiza operaciones de factoring y por consiguiente no ejerce ninguna restricción a la circulación de los documentos relacionados con esta actividad.

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los Estados Financieros Individuales de Propósito general del año 2025, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP.

Cordialmente,

MARTHA SÁNCHEZ NEIRA
Contador Público delegado Principal Tarjeta Profesional 72397-T
AUDICOOP, Revisor Fiscal Tarjeta de Registro JCC 588

San Gil, 03 de marzo de 2026